

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA N° 572-MSB

San Borja, 27 de octubre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS; en la XX-2016 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2016, el Dictamen N° 077-2016-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N° 051-2016-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas; sobre el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1533 (modificada por la Ordenanza N° 1833-MML) la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada el 27 de junio de 2011 y establece en la Séptima Disposición Final que "las Ordenanzas distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente...";

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de San Borja, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio 2017; fijándose en S/ 2.56 (Dos con 56/100 Soles), el monto que deben abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose asimismo que los contribuyentes abonarán adicionalmente la suma de S/ 0.32 (Treinta y Dos Céntimos de Sol) por cada HR – Hoja de Resumen, PU – Predio Urbano, IMG – Foto y Plano y HLA – Hoja de Liquidación de Arbitrios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2017

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébese la Estructura de Costos (Anexo I), el Informe Técnico de Distribución del Costo y la Estimación de Ingresos (Anexo I) que por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

000126

Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2017, como parte integrante de la presente Ordenanza.

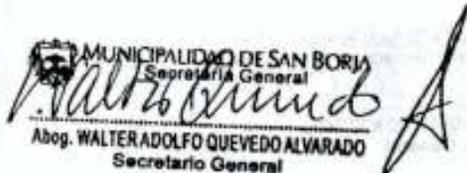
ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese en S/ 2.56 (Dos con 56/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio 2017, tratándose de una sola unidad predial.

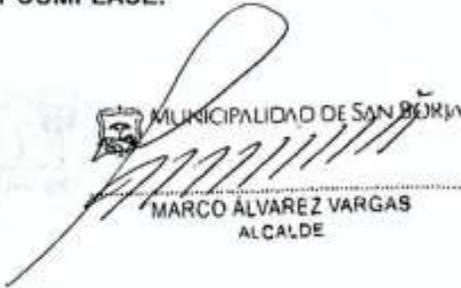
Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/ 0.32 (Treinta y Dos Céntimos de Sol) por cada HR – Hoja de Resumen, PU – Predio Urbano, IMG – Foto y Plano y HLA – Hoja de Liquidación de Arbitrios.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrará en la página Web (www.munisanborja.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Borja.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MARCO ÁLVAREZ VARGAS
ALCALDE

ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTOS - DERECHO DE EMISIÓN EJERCICIO 2017

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICAC.	COSTO TOTAL S/	%
COSTOS DIRECTOS					126,189.79	95.69%
COSTO MANO DE OBRA DIRECTA (*)					37,822.68	
Personal Contratado CAS						
- Analista de Registros	1	Persona	2,856.85	80.00%	2,285.32	
- Analista de Tecnologías de la Información	1	Persona	4,656.85	30.00%	1,396.99	
- Ruteador/Notificador	2	Persona	2,456.85	75.00%	3,684.97	
- Notificador I	6	Persona	1,856.85	75.00%	8,354.92	
- Notificador II	1	Persona	1,956.85	75.00%	1,467.48	
Personal Servicio TERCEROS					20,633.00	
- Depurador de Base de Datos	1	Persona	1,800.00	100.00%	1,800.00	
- Verificador de Registros	1	Persona	1,800.00	85.00%	1,530.00	
- Notificador III	2	Persona	1,350.00	89.00%	2,403.00	
- Servicios diversos por reparto cuponera	4	Persona	3,725.00	100.00%	14,900.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					88,367.11	
Materiales						
- Toner	1	Unidad	633.99	33.00%	209.21	
- Papel	1	Millar	24.9	100.00%	24.90	
Servicios de Terceros					88,133.00	
- Servicio de Impresión	1	Servicio	83,000.00	100.00%	83,000.00	
- Courier (3000 cuponeras fuera del distrito)	1	Servicio	5,133.00	100.00%	5,133.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					5,686.79	4.31%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					5,686.79	
Personal Contratado (CAS)						
- Jefe de Unidad de Servicio y Orientación Tributaria	1	Persona	9,156.85	15.00%	1,373.49	
- Supervisores	2	Persona	2,156.85	100.00%	4,313.30	
TOTAL GENERAL S/					131,876.58	100.00%

ESTIMACIÓN DEL INGRESO DE LA EMISIÓN 2017

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO x UNIDAD S/	COSTO TOTAL	%
Costo Permanente Estimado				
Tapa	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Contratapa	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Hoja de Resumen	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Hoja de Liquidación Predial	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Predio Urbano	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Foto y Plano	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Hoja de Liquidación de Arbitrios	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Hoja de Actualización de Datos	43,035	0.32	13,771.20	10.47%
Sub Total Permanente			110,169.60	83.77%
Costo Variable Estimado				
Hoja de Resumen	499	0.32	159.68	0.12%
Predio Urbano	44,737	0.32	14,315.84	10.89%
Foto y Plano	11,172	0.32	3,575.04	2.72%
Hoja de Liquidación de Arbitrios	10,283	0.32	3,290.56	2.50%
TOTAL			131,510.72	100.00%

Derecho de Emisión - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio

Ingreso Estimado	Costo Serv	Diferencia	Cobertura % C.distrib / C.serv
(1)	(2)	(3)=(2-1)	(4)=(1)/(2)
131,510.72	131,876.58	365.86	99.72%